



**CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA  
CORPOURABA**

**Auto**

**“Por el cual se declara reunida toda la información de un trámite de Renovación de Permiso de Vertimiento”**

El Jefe de la Oficina Jurídica de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá “CORPOURABA”, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas mediante Resoluciones N° 100-03-10-01-0260 del 3 de marzo de 2020 y No. 100-03-10-99-1197 del 20 de octubre de 2020, con fundamento en lo dispuesto en la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, en coherencia con las disposiciones contenidas en el Decreto Ley 2811 de 1974, Ley 99 del 22 de diciembre de 1993, Decreto 1076 de 2015, y

**CONSIDERANDO**

Que en los archivos de la Corporación para el Desarrollo sostenible del Urabá reposa el Expediente No. **161001-527-08**, el cual, contiene la Resolución No. **200-03-20-01-1285 del 8 de octubre de 2009** que otorgó un permiso de vertimiento a la sociedad **AGRÍCOLA SANTA MARIA S.A** identificada con NIT 890.930.060-1, para las aguas residuales domésticas, para el proyecto de la zona franca de Urabá, ubicado en la Finca La Teca, por un término de ocho (8) meses (folio 142-143).

Que mediante Resolución No. **200-03-20-02-0928 del 27 de julio de 2010** la Corporación renovó el permiso de vertimiento por el término de cinco (5) años (folio 146-149).

Que mediante Resolución No. **200-03-20-02-1837 del 30 de diciembre de 2015** la Corporación renovó el permiso de vertimiento por un término de cinco (5) años (folio 331-333).

Que mediante Oficio No. **200-34-01-59-1798 del 17 de marzo de 2020** el señor **JOHN JAMES ALCARAZ RESTREPO** en calidad de Representante Legal de la sociedad Zona Franca Permanente de Urabá solicita renovación del permiso de vertimiento (folio 494-548).

Que mediante Auto No. **200-03-50-01-0458 del 2 de diciembre de 2020** se declara iniciada una actuación administrativa ambiental para renovación de permiso de vertimiento, para las Aguas Residuales Domesticas e Industriales en cantidad de 3 l/s, en las coordenadas X: 10448273 y Y: 1359932, localizado en la Carrera 100 No. 43-770 Casco Rural en el Corregimiento de Churido en el Municipio de Apartadó.

De conformidad con el Artículo 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 la Corporación público el Auto No. **200-03-50-01-0458 del 2 de diciembre de 2020**, en la página web de CORPOURABA por un término de diez (10) días hábiles a partir del 2 de diciembre de 2020 (folio 673-675).

Que consta en el Oficio No. **200-06-01-01-3747 del 3 de diciembre de 2020**, la Corporación comunicó el Auto No. **200-03-50-01-0458 del 2 de diciembre de 2020** a la Alcaldía Municipal de Apartadó para que se fijado en un lugar visible al público por un término de diez (10) días hábiles (folio 676).

Auto

"Por el cual se declara reunida toda la información de un trámite de Renovación de Permiso de Vertimiento"

Que de conformidad con el Numeral 1° del Artículo 56° y el Artículo 67° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, la Corporación notificó electrónicamente el Auto No. **200-03-50-01-0458 del 2 de diciembre de 2020** el día 2 de diciembre de 2020 al correo electrónico [coordinacionoperaciones@zonafnrcadeuraba.com](mailto:coordinacionoperaciones@zonafnrcadeuraba.com) quedando surtida está el día 3 de diciembre de 2020 siendo las 10:28 am (folio 677-679).

Que de otro lado es pertinente indicar que el día 26 de mayo de 2015, se expidió el Decreto 1076 publicado en Diario Oficial N° 49523, por el cual se emitió el Decreto Único reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que el artículo 2.2.3.3.5.5., numeral 5 del citado Decreto, consagra que una vez proferido el referido informe técnico, se expedirá el auto de trámite que declare reunida toda la información para decidir.

Que en aplicación a lo dispuesto en el numeral 5 del artículo 2.2.3.3.5.5. del Decreto 1076 de 2015, es pertinente expedir el auto de trámite que declara reunida toda la información.

Que, en virtud de lo expuesto, y en cumplimiento del numeral 6 del artículo 2.2.3.3.5.5 del Decreto 1076 de 2015, CORPOURABA dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la expedición del auto, procederá a decidir el trámite en estudio, para lo cual se expedirá la actuación administrativa correspondiente.

De conformidad con lo expuesto, la **Secretaria General en funciones de Jefe de la Oficina Jurídica (E)** de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá "CORPOURABA",

**RESUELVE**

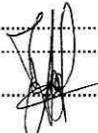
**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar reunida toda la información requerida para decidir la solicitud de renovación de **PERMISO DE VERTIMIENTO** para aguas residuales domésticas-ARD, a la sociedad **ZONA FRANCA PERMANENTE DE URABÁ S.A.S** identificada con NIT 900.194.463-3, o a quien haga sus veces en el cargo, para las actividades de almacenamiento y depósito de hospitales y clínicas con internación, sobre el predio ubicado con matrícula inmobiliaria No. 034-68641, localizado en la Carrera 100 No. 43-770 en el Corregimiento de Churido del Municipio de Apartado, sobre las coordenadas geográficas NORTE 7° 51'00.3" OESTE 76° 38' 23.4" en el área hidrográfica del caribe, zona hidrográfica Caribe-Urabá.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar, el contenido del presente Auto a la sociedad **ZONA FRANCA PERMANENTE DE URABÁ S.A.S** identificada con NIT 900.194.463-3, a través de su Representante Legal, o a quien haga sus veces.

**ARTÍCULO TERCERO:** Indicar que contra el presente Auto no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75° de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011.

**NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

  
**MANUEL IGNACIO ARANGO SEPÚLVEDA**  
Jefe De Oficina Jurídica

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Jhofan Jiménez Correa		Enero 12 de 2021
Revisó:	Manuel Ignacio Arango Sepúlveda		

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

Expediente No. 161001-527-08